

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

Regidores

Núm. de Oficio /NFMA-032 R/003/2023.

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 6 de Marzo del 2023.

**LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-**

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 fracciones III y IV, y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, envió a usted el siguiente:

Dictamen IX-CECT-001/2023 de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, relativo a la solicitud por parte de la Secretaría de Cultura de Baja California, para refrendar las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, de velar por la conservación, integridad y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervo, así como la promoción de actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales de las Bibliotecas Públicas Municipales de Playas de Rosarito, Baja California.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

**MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
REGIDORA PRESIDENTA DE COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**



C. c. p. archivo
MJSP*





COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN IX-CECT-001/2023

Asunto: Actualización de las Responsabilidades y Compromisos en relación a las Bibliotecas Públicas Municipales de Playas de Rosarito, Baja California.

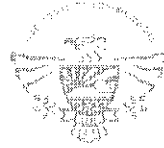
Playas de Rosarito, Baja California, a 2 de marzo de 2023.

DICTAMEN IX-CECT-001/2023
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

RELATIVO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, PARA REFRENDAR LAS RESPONSABILIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, DE VELAR POR LA CONSERVACIÓN, INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, EQUIPO Y ACERVO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Se les hace de su conocimiento que, con fecha 17 de febrero de 2023, se recibió oficio identificado con el número: SC-CGEAFL-CEBP/044/2023, firmado por la Mtra. Alma Delia Ábrego Ceballos, Secretaria de Cultura y Directora General de Instituto de Cultura de Baja California, mediante el cual solicita refrendar las responsabilidades a este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, de velar por la conservación, integridad y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervo, así como la promoción de actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales de las bibliotecas municipales de Playas de Rosarito, Baja California, por lo que se somete a consideración de la Comisión el presente:



DICTAMEN:

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 73, 75, fracción XII, 79, 80, 81, 84, 86, 101, fracciones I, II, V, VI y VII y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones I y II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 76, 77, 82, apartado A, fracción I, incisos a y b, VII y 83, fracción VIII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y IV, 5 fracción IV, 9 fracciones I, II y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y en concordancia con los artículos 73, 75, fracción XII, 79, 80, 81, 84, 86, 101, fracciones I, II, V, VI y VII y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, la presente Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN IX-CECT-001/2023**, a efecto de aprobar lo siguiente, se exponen los siguientes:

II. Antecedentes.

1- El 21 de junio del año 2021, fue publicada la actualización de la Ley General de Bibliotecas, instrumento legal que norma y establece los compromisos de los tres órdenes de Gobierno (Federación, Estado y Municipio), que conlleve al óptimo funcionamiento de las Bibliotecas Públicas incorporadas a la Red Nacional de Bibliotecas.

2- Con fecha del 17 de febrero del presente año, se tuvo por recibido oficio identificado con el número: SC-CGEAFL-CEBP/044/2023, signado por la Mtra. Alma Delia Ábrego Ceballos, Secretaria de Cultura y Directora General de Instituto de Cultura de Baja California, mediante el cual solicita refrendar las responsabilidades a este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, de velar por la conservación, integridad y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervo, así como la promoción de actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales de las 5 bibliotecas públicas municipales de Playas de Rosarito, Baja California. (ANEXO I).



3- Considerando lo dispuesto en el Artículo 1, fracciones I y III, de la Ley General de Bibliotecas, donde se establecen las bases de coordinación de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, **los municipios** y alcaldías de la Ciudad de México **en materia de bibliotecas públicas**; asimismo, define las normas básicas de funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

4- Asimismo, conforme al artículo 12, fracción XXV, de la Ley del Instituto de la Cultura de Baja California, es atribución del Instituto de Cultura de Baja California, el Coordinar y supervisar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y fungir como enlace con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, conforme a los acuerdos de coordinación que se hubieren celebrado o se celebren con esa instancia Federal y/o los **Ayuntamientos**.

5- En términos de lo que establece los artículos 73, 75, fracción XII, 79, 80, 81, 84, 86, 101, fracciones I, II, V, VI y VII y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen, y su respectiva revisión, análisis en fecha 01 de marzo del presente año, mediante sesión de esta Comisión. (Se anexa la minuta correspondiente, **ANEXO II**).

III. Exposición de motivos.

Que en fecha del 17 de febrero de 2023, se tuvo por recibido oficio: SC-CGEAFL-CEBP/044/2023, signado por la Mtra. Alma Delia Ábrego Ceballos, Secretaria de Cultura y Directora General de Instituto de Cultura de Baja California, mediante el cual solicita refrendar las responsabilidades a este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, de velar por la conservación, integridad y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervo, así como la promoción de actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales de las 5 bibliotecas públicas municipales de Playas de Rosarito, Baja California.

Ahora bien, es de considerar que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, conforme a los servicios bibliotecarios que se ofrecen en las bibliotecas públicas de la Red Nacional operan bajo un esquema de coordinación en el cual se da **amplia participación a los tres ámbitos de gobierno**: federal, estatal y **municipal**. Este sistema de coordinación facilita una comunicación eficiente y oportuna entre los distintos niveles que integran la Red, con lo que es posible atender



diligentemente las necesidades operativas de las bibliotecas y, en este sentido, procurar un adecuado nivel de calidad en sus servicios. La Red Nacional agrupa 7,474 bibliotecas públicas en 32 entidades federativas y es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal.

Bajo esa tesitura, se debe tener como objetivo por parte de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, reconocer la relevancia de contar y atender con las herramientas necesarias a los diferentes públicos objetivo de cada comunidad que compone este Municipio en atención a los rubros de Educación, Cultura y Arte.

Por lo tanto, considerando que en el **Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 de Playas de Rosarito, Baja California**, en su EJE 2 "**Bienestar y Desarrollo**", contempla en su vertiente de **Escolaridad, Equipamiento Escolar, Cultura y Equipamiento Cultural**, se destaca que: *La educación es considerada un derecho humano "multiplicador", debido a que su enfoque permite el pleno desarrollo y la dignidad de cada persona.*

Asimismo, dentro del desarrollo humano, el *arte* puede llegar a cumplir una función socioeducativa que posibilite la mejora y la transformación de la realidad en opciones de vida más positivas y valiosas, al igual que es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde además de brindar el acceso a la cultura se le da relevancia al brindar a las personas *espacios en los que se puedan realizar actividades de desarrollo artístico y cultural.*

IV. Consideraciones.

Es de considerar que se establezcan los siguientes compromisos de las 5 Bibliotecas Municipales que corresponden a este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, los cuales serían:

Primero: Los espacios que a continuación se relacionan, ubicados en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, quedan afectados para uso exclusivo de "Biblioteca Pública", los cuales se hace descripción de: Nombre de las Bibliotecas Públicas, con Número de Colección y Domicilio (se anexa la información técnica y croquis de localización elaborados por el Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito, Baja California, identificado como **ANEXO 2**).



Número Consecutivo	Número de colección	Nombre completo de la biblioteca pública	Domicilio (Calle, número, colonia, C.P.)	Superficie m ²
1	2723	Rosario Castellanos	Av. Venustiano Carranza S/N, Poblado Primo Tapia, C.P. 22740, Ej. Primo Tapia	120.61m ²
2	4074	Lic. Adolfo López Mateos	René Ortiz Campos y Mar Adriático No. 101, Z. Centro, C.P. 22710, Playas de Rosarito	Remodelación
3	7333	Octavio Paz	Blvd. Rómulo Gallardo Orozco S/N, esq. Valente Cordero, Col. Lucio Blanco, C.P. 22710, Playas de Rosarito	211.56 m ²
4	8436	Sergio Brown	Ramón Ramírez No.570, Colonia Constitución (Ampl. Constitución), C.P. 22705, Playas de Rosarito	Remodelación
5	8454	José Vasconcelos	Av. Norte y Emiliano Zapata S/N, Col. Ampl. Plan Libertador, C.P. 22710, Delegación Plan Libertador	194.43 m ²

- Es menester precisar que, por lo que hace a las Bibliotecas Públicas identificadas con los números consecutivos **2** y **5**, "Lic. Adolfo López Mateos" y "Sergio Brown", se encuentran en proceso de remodelación aplicando recurso federal y municipal, respectivamente.

- De igual manera, por cuanto a las consideraciones contenidas en los compromisos identificados como "**décimo primero**" y "**décimo segundo**", se hace de su conocimiento que la operatividad de los servicios generales y vigencia de los locales de las Bibliotecas Públicas Municipales antes mencionadas, se encuentran en etapa de remodelación, lo anterior, sin



menoscabo al refrendo de los compromisos contenidos en el presente cuerpo del dictamen, lo anterior con motivo de la actualización de la Ley General de Bibliotecas de 2021.

Segundo: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas; disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, conforme a los lineamientos que se establezcan y la disponibilidad para ello; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural; y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de las bibliotecas públicas, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a que las bibliotecas públicas cuenten con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en las bibliotecas públicas y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, así como dependencias municipales que por su ámbito de sus facultades les compete, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de las bibliotecas públicas.

Séptimo: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de



cómputo necesarios a las bibliotecas públicas de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de las bibliotecas públicas, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a realizar el respectivo pago de los servicios de luz, agua e internet de las bibliotecas públicas, conforme al presupuesto asignado para ello.

Décimo: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en las bibliotecas públicas.

Décimo primero: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, se compromete a mantener en operación los servicios generales de las bibliotecas públicas.

Décimo segundo: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, asume la responsabilidad de mantener la vigencia de los locales que ocupan las bibliotecas públicas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicadas de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio de Playas de Rosarito, a través de Coordinación de Bibliotecas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad de la Nación.



Décimo quinto: El Municipio de Playas de Rosarito, sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse, en su momento y de ser aprobado en esta Comisión y por Acta de Cabildo, para continuar integrados a la Red Nacional de Bibliotecas.

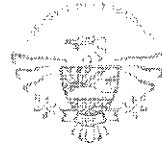
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

Puntos de acuerdo

Primero: Se aprueba el refrendo de los compromisos establecidos para las Bibliotecas Públicas Municipales para la conservación, integridad y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervo, así como la promoción de actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales de las bibliotecas públicas municipales de Playas de Rosarito, Baja California, en los términos establecidos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo: Remitir el presente dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para que sea sometido a consideración del Cabildo del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, remita copia certificada del presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Baja California, así como a la Dirección General del Instituto de Cultura de Baja California.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT

PRESIDENTA

LIC. SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ

SECRETARIA

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA

VOCAL



[Handwritten signature]

Anexo I

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA

Secretaría de Cultura
Instituto de Cultura de Baja California

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
7 FEB 2023
2:20 P.M.
REGISTRO

Mexicali, B.C. a 27 de enero de 2023
Oficio No. SC-CEEAEL-CEBP/044 /2023

LIC. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACION
CIENCIAS Y TECNOLOGIA DEL IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

[Handwritten signature]

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio le informo que el 21 de junio del año 2021, fue publicada la actualización de la Ley General de Bibliotecas, instrumento legal que norma y establece los compromisos de los tres órdenes de Gobierno (Federación, Estado y Municipio), que conlleve al óptimo funcionamiento de las Bibliotecas Públicas incorporadas a la Red Nacional de Bibliotecas.

Por lo anterior, y de acuerdo a los compromisos establecidos en la mencionada Ley, es necesario actualizar las Actas de Cabildo, las cuales den soporte a cada una de las 5 Bibliotecas Públicas Municipales establecidas en Playas de Rosarito, en donde se refrende la responsabilidad del Ayuntamiento de velar por la conservación, integridad y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y acervo, así como la promoción de actividades educativas, cívicas, artísticas sociales y culturales de las bibliotecas públicas bajo su jurisdicción.

En ese sentido y para facilitar el proceso, la Dirección General de Bibliotecas del Gobierno de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de Baja California, a través de la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas en el Estado, elaboraron la propuesta de celebrar una sola Acta de Cabildo, en la cual se establezcan los compromisos de las 5 Bibliotecas Municipales que corresponden al Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

No omito señalar la importancia de cumplir con lo establecido en los artículos 16 y 17 frac. II y III de la Ley General de Bibliotecas Públicas, referente a la responsabilidad de los Gobiernos Municipales, toda vez que el mobiliario y acervo designado por la DGB a las Bibliotecas incorporadas a la Red en ese Municipio es de propiedad Federal, por lo que cualquier cambio, faltante, daño y/o pérdida (sin un debido proceso que lo ampare), el Ayuntamiento estaría incurriendo en delito del orden federal.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
MTRA. ALMA DELIA ÁBREGO CEBALLOS
SECRETARIA DE CULTURA Y DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE CULTURA
03 FEB 2023
DIRECCIÓN GENERAL

- c.c.p Lic. Hilda Araceli Brown Figueredo.- Alcaldesa del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- Lic. Antonio Espinosa Rivas.- Subsecretario/Coordinador General de Educación Artística y Fomento a la Lectura de la SC-ICBC.
- Lic. Daniel Garduño Espinoza.- Secretario de Bienestar Social del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- Ing. Carolina Lozano Tovar.- Coordinadora Estatal de Bibliotecas Públicas de Baja California de la SC-ICBC
- Archivo

[Handwritten signature]

Coordinación Estatal de Bibliotecas
Av. Álvaro Obregón No. 1300, Colonia Nueva

686 552 2773

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



A handwritten signature in black ink, located in the top right corner of the page.

Anexo II

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



ORDEN DEL DÍA

1º REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN"

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. BIENVENIDA POR PARTE DE LA REGIDORA PRESIDENTE MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT.
4. REVISIÓN DE DOCUMENTOS:
 - a. OFICIO RECIBIDO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA;
 - b. PROPUESTA DE COMPROMISOS DE LAS 5 BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C;
 - c. OFICIO DE SOLICITUD Y RESPUESTA DEL IMPLAN PARA CONOCER LA SUPERFICIE, UBICACIÓN Y LOCALIDAD DE LAS MISMAS.
5. CUESTIONAMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
6. ACUERDOS.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN



[Handwritten mark]

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 10:43 horas del día 1 de Marzo del 2023, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presidida por la Regidora MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, relativo al tema: Actualización de las Responsabilidades y Compromisos en relación a las 5 Bibliotecas Municipales de Playas de Rosarito, B.C. se establecieron los siguientes acuerdos:

PUNTOS DE ACUERDO:

- 1- se solicita la modificación del nombre "Torantzin" por el nombre correcto "Sergio Brown" (por parte de IMPLAN)
 - 2- Refrendo de PDUCP (por parte de IMPLAN)
 - 3- se solicita anexar convenios al dictamen
 - 4- se solicita anexar la solicitud o aviso a la coordinación de bibliotecas.
- ~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

[Handwritten mark]

Clausura de la sesión: 10:17 pm.

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

LISTA DE ASISTENCIA

1ª REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
PRESIDIDA POR LA REGIDORA NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT, EN SALA RE
REGIDORES "SERGIO BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.

TEMA: ACTUALIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS EN RELACIÓN A
LAS 5 BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

EL DÍA 1 DE MARZO DEL 2023

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
MAD. NORMA MONTOYA AGRAMONT	REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ	REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA	REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. AZUCENA ARAUJO LUÉVANO	COORDINADORA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES	<i>[Handwritten signature]</i>
MUD. RAÚL S. ARAGÓN CASTRO	DIRECTOR GENERAL DE IMPLAN	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. PEDRO CHAVEZ	LIC. DE JURÍDICO	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>Briayan Reyes Bautista</i>	<i>Analista IMPLAN</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>Jonathan Abonca G</i>	<i>Bienestar</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

MARIA TERESA MONTELONGO ARROYO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J." or similar.

Anexo III

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. J." or similar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A." or similar.

**IMPLAN**

ROSARITO

IMPLAN

No. de Oficio: DG/39/02/2023

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C. a 20 de febrero del 2023

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

P R E S E N T E . -

Por este medio envío un cordial y atento saludo, así como aprovecho el espacio para contestación al /NFMA-023 R/003/2023 recibido por este instituto con fecha del 14 de febrero del presente, informo lo siguiente:

Biblioteca	Superficie	Ubicación
Octavio Paz	194.43 m ²	C. Romualdo Gallardo Orozco S/N, Lucio Blanco, 22710 Rosarito, B.C.
José Vasconcelos	211.56 m ²	Emiliano Zapata S/N, 22706 La Joya, B.C.
Rosario Castellanos	120.61 m ²	Venustiano Carranza S/N, 22740 Primo Tapia, B.C.
Sergio Brown	IMPLAN no cuenta con la información actualizada de este proyecto, por motivos de remodelación se derrumbó la biblioteca de 94.70 m ² , la superficie actual la maneja PRODEUR encargados del proyecto.	Ramón Ramírez 570, Constitución (Ampl. Constitución), 22706 Rosarito, B.C.
Adolfo López Mateos	IMPLAN no cuenta con la información actualizada por posibles cambios al proyecto de remodelación del Parque y Centro Cultural con Biblioteca "Abelardo L. Rodríguez" por parte de SEDATU, como parte de la remodelación se derrumbó la biblioteca de 225 m ² .	Mar Adriático 101, Centro, 22710 Rosarito, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
1059
20 FEB 2023
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



ROSARITO

IMPLAN

Para ello se anexa:

- Croquis de localización impreso de cada una de las bibliotecas
- Tabla de contenido con superficie y ubicación de las bibliotecas del municipio de Playas de Rosarito

Sin más que agregar por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"



IMPLAN


P.A.
MDU. RAÚL S. ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN

C.c.p. Archivo

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

PLAYAS DE ROSARITO



IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación

SOLICITUD DE INFORMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
14 FEB 2023
IMPLAN

Regidores
Num. de Oficio /NFMA-023 R/003/2023.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 14 de febrero del 2023.

Mtro. RAÚL SERAFÍN ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR DE IMPLAN
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un saludo, así mismo aprovechamos para solicitarle la superficie, ubicación y croquis de la localización de las bibliotecas del municipio de Playas de Rosarito Baja California.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y quedamos a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

MAD. NORMA FERRANDA MONTÓYA AGRAMONT
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y TECNOLOGÍA DEL
IX AYUNTAMIENTO DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA

C.C.P. JRM/wm
NLS/P

14 FEB 2023

Avda. Luperón y Avda. 14 de Febrero, No. 4000, Edif. "Militar", Esquina
Rosarito, Baja California Sur
Código Postal: 23080
Cuenta Municipal

En base al oficio /NFMA-023 R/003/2023 donde se solicita información sobre las bibliotecas del municipio de Playas de Rosarito Baja California:

- Biblioteca Rosarito Castellanos
- Biblioteca Octavio Paz
- Biblioteca José Vasconcelos
- Biblioteca Lic. Adolfo López Mateos
- Biblioteca Sergio Brown

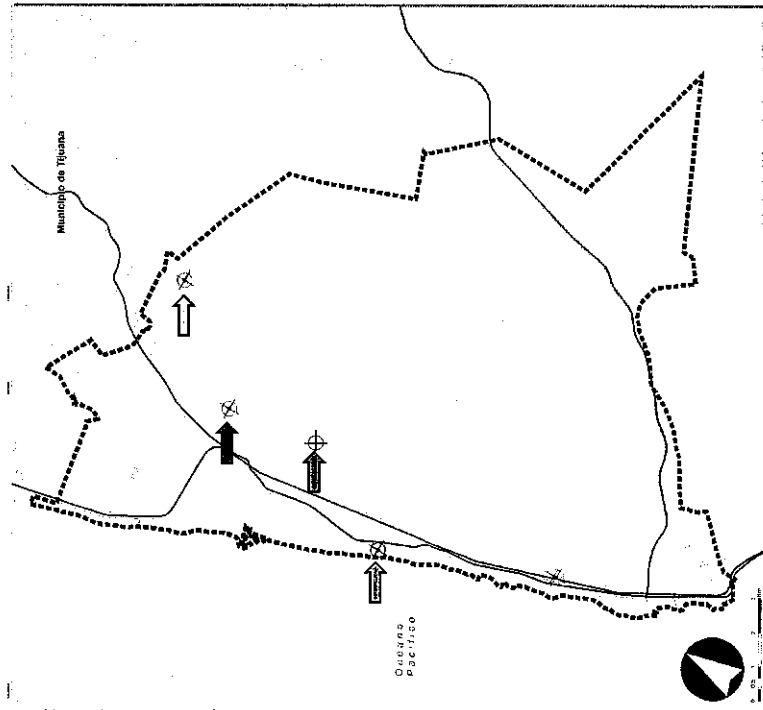
IMPLAN realizó esta presentación con la información recopilada.



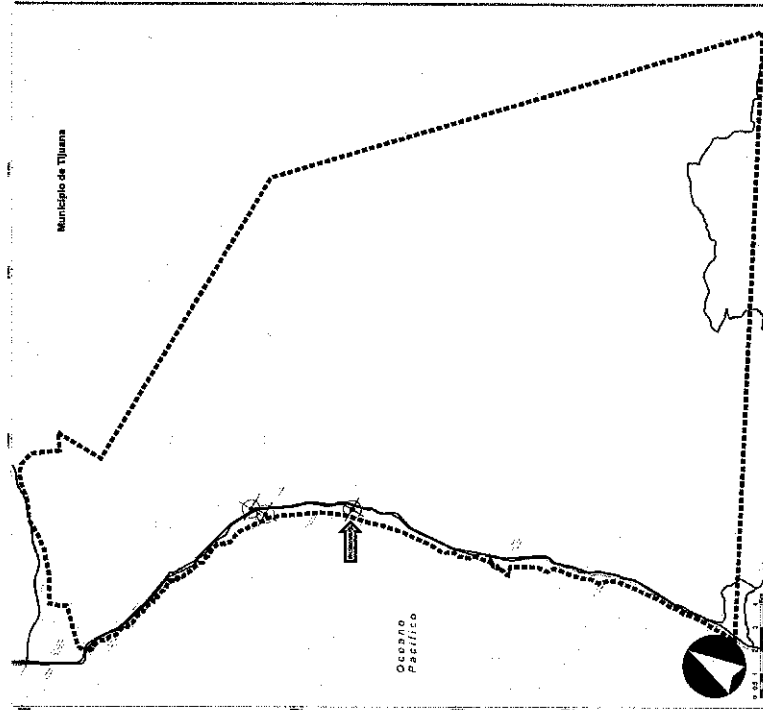
IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación

BIBLIOTECAS MUNICIPALES

MAPA DE UBICACIÓN GENERAL



SALA CALPOMINA ROSARIO IMPLAN CODDER		ANÁLISIS DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARIO S.C.	COMUNICACIONES 5.2
SALA CALPOMINA ROSARIO IMPLAN CODDER			



SALA CALPOMINA ROSARIO IMPLAN CODDER		ANÁLISIS DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARIO S.C.	COMUNICACIONES 5.2
SALA CALPOMINA ROSARIO IMPLAN CODDER			

Radio de servicio urbano:
1.5 km (15 minutos)

Centro de Población Playas de Rosarito:

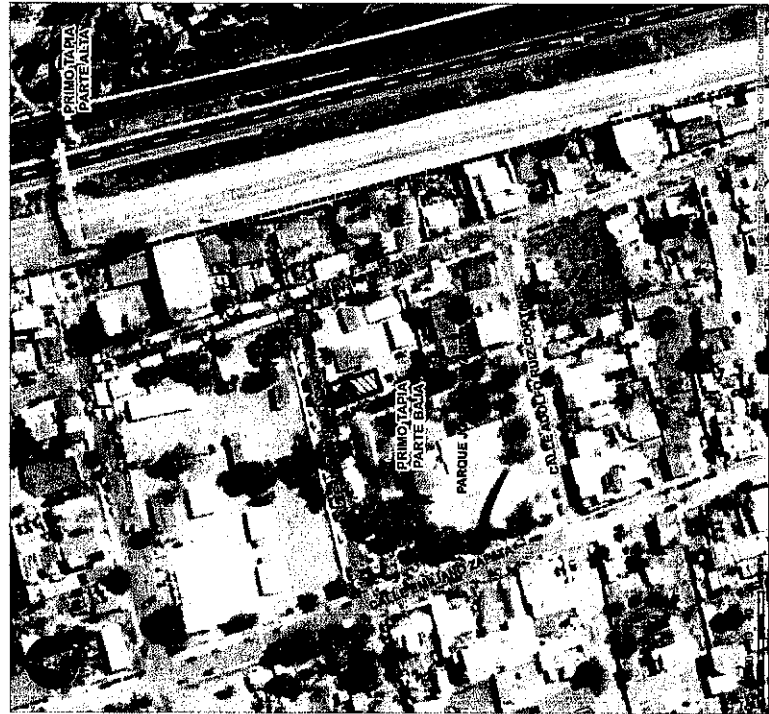
- ↑ • Biblioteca Octavio Paz
 - ↑ • Biblioteca José Vasconcelos
 - ↑ • Biblioteca Lic. Adolfo López Mateos
 - ↑ • Biblioteca Sergio Brown
- ### Centro de Población Primo Tapia:
- ↑ • Biblioteca Rosario Castellanos




IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación
ROSARITO

BIBLIOTECA ROSARIO CASTELLANOS

PRIMO TAPIA PARTE BAJA





IMPLAN

 Instituto Municipal de Planeación

ROSARITO

 BAJA CALIFORNIA SUR

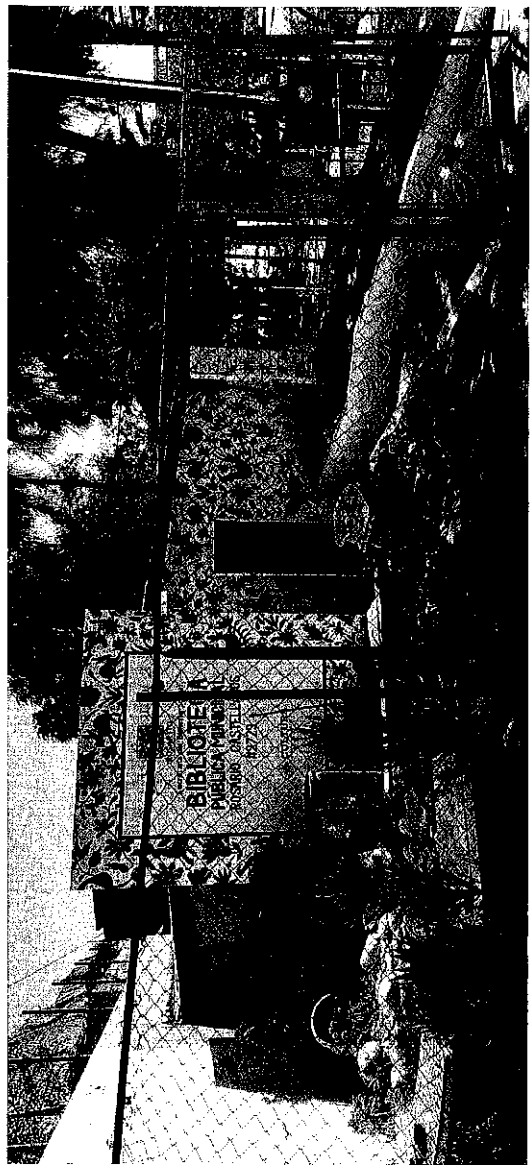
LOCALIZACIÓN

 MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA SUR

Ubicación

Cobertura

SUPERFICIE: 120.61 m²
UBICACIÓN: Venustiano Carranza S/N, 22740 Primo Tapia, B.C.



FUENTE: levantamiento fotográfico IMPLAN, 2023.



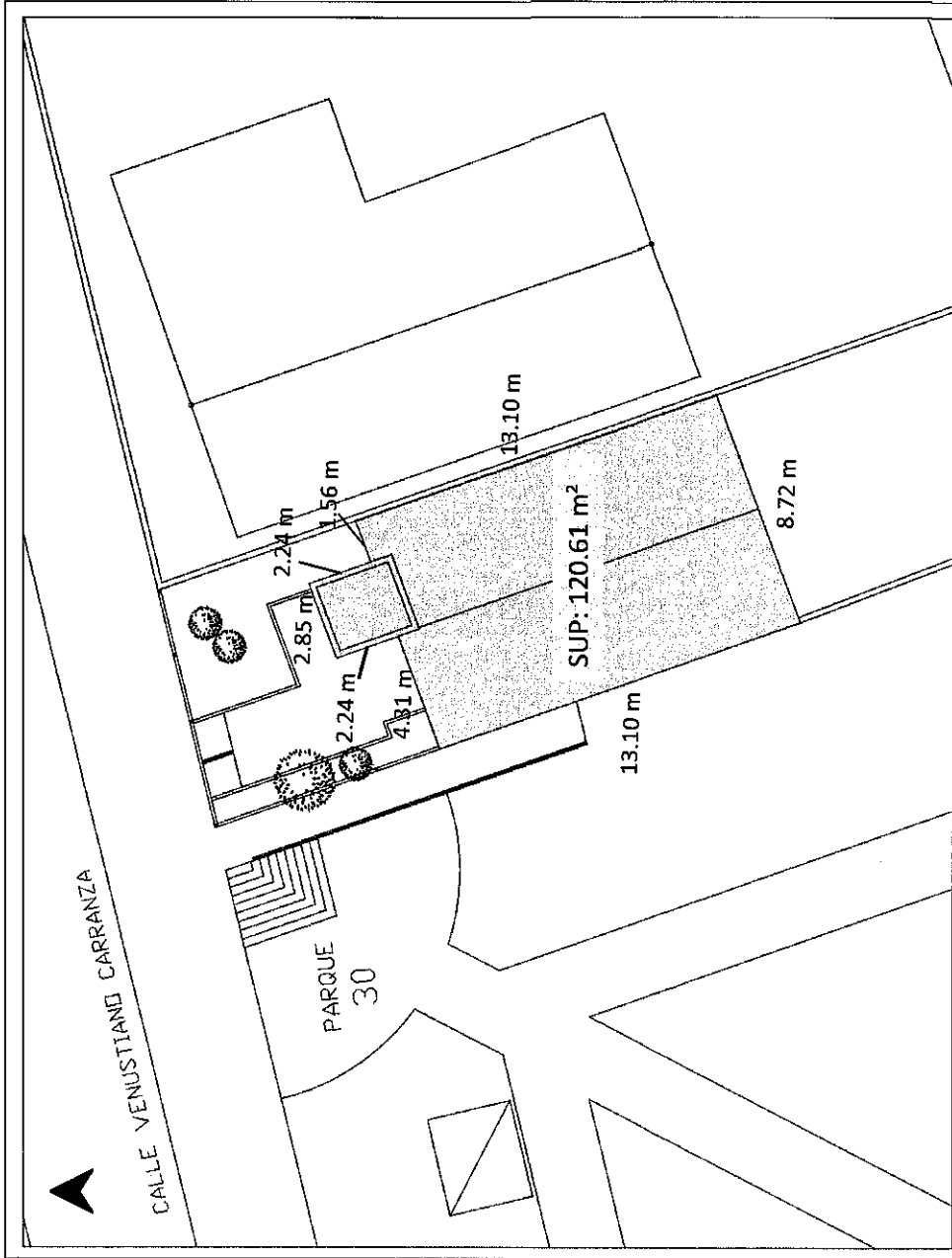








BIBLIOTECA ROSARIO CASTELLANOS

PLANTA DE CONJUNTO





IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL
de Planeación



1. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

2. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

3. COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

4. C. ING. ENRIQUE DÍAZ PEREZ

5. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

6. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

7. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

8. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

9. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

10. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

11. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

12. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

13. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

14. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

15. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

16. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

17. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

18. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

19. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

20. C. ING. JUAN CARLOS GARCIA

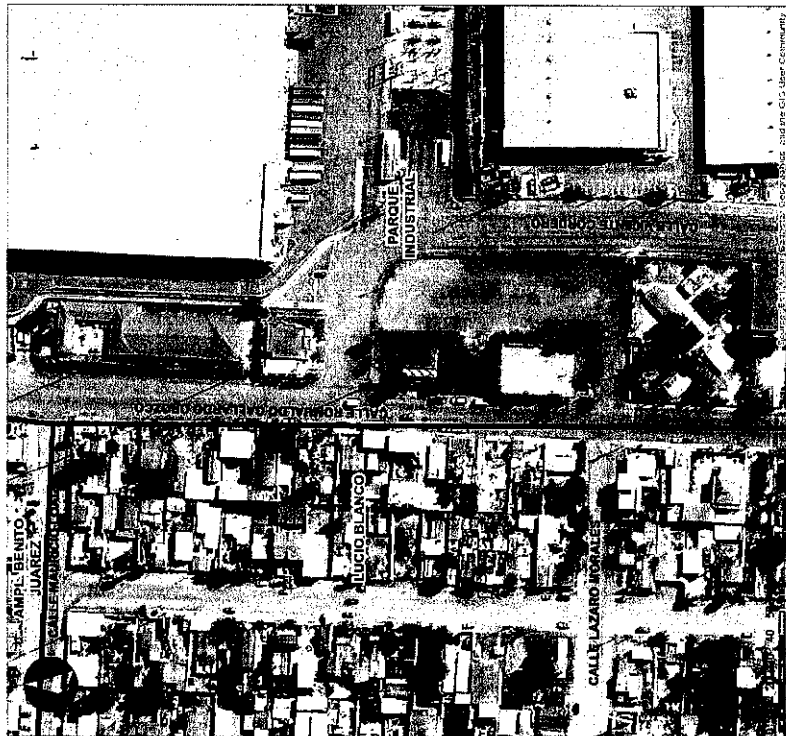
PLANTA DE CONJUNTO


CON - 03





BIBLIOTECA OCTAVIO PAZ LUCIO BLANCO




IMPLAN
 Instituto Municipal de Planeación
 ROSARITO

Ubicación
 Colaboras

LOCALIZACIÓN
 Mapa 1.1.2023

SUPERFICIE: 194.43 m²
UBICACIÓN: C. Romualdo Gallardo Orozco S/N, Lucio Blanco, 22710 Rosarito, B.C.



FUENTE: levantamiento fotográfico IMPLAN, 2023.



IMPLAN
 Instituto Municipal de Planeación
 ROSARITO

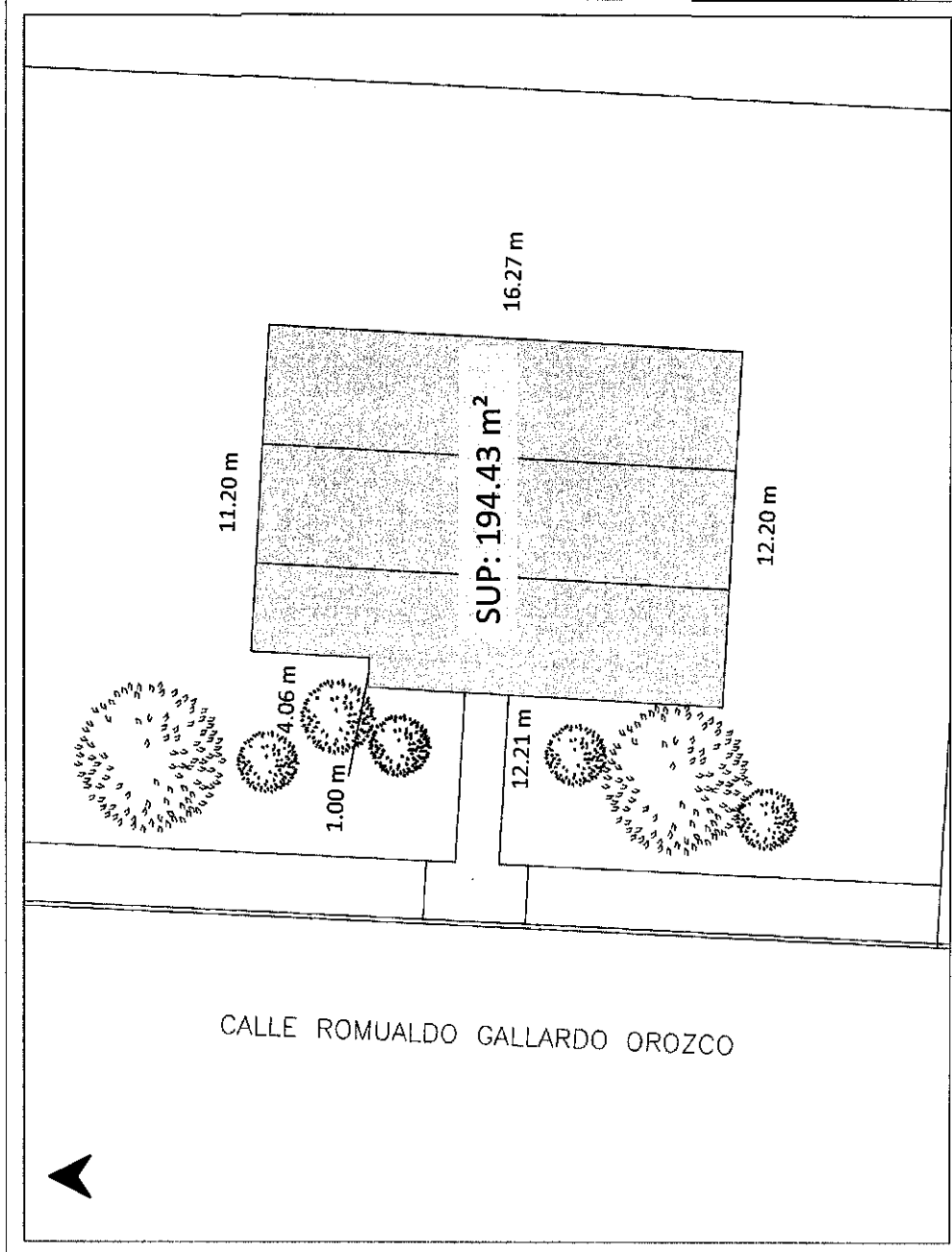
[Handwritten signature]




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BIBLIOTECA OCTAVIO PAZ

PLANTA DE CONJUNTO



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLUMBACIONES ROSARIO, VERACRUZ C. ING. EMERQUE RAMA PEREZ DIRECTOR GENERAL C. ING. JUAN CARLOS GONZALEZ DIRECTOR DE CONSTRUCCION CIVIL C. ING. RAFAEL ALBERTO LACRUZ DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA	PROYECTO: BIBLIOTECA OCTAVIO PAZ LUGAR: ROSARIO, VERACRUZ ESCALA: 1:1000 FECHA: 15/05/2018	PLANTA DE CONJUNTO CON-02
---	---	------------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BIBLIOTECA JOSÉ VASCONCELOS

AMPLIACIÓN PLAN LIBERTADOR

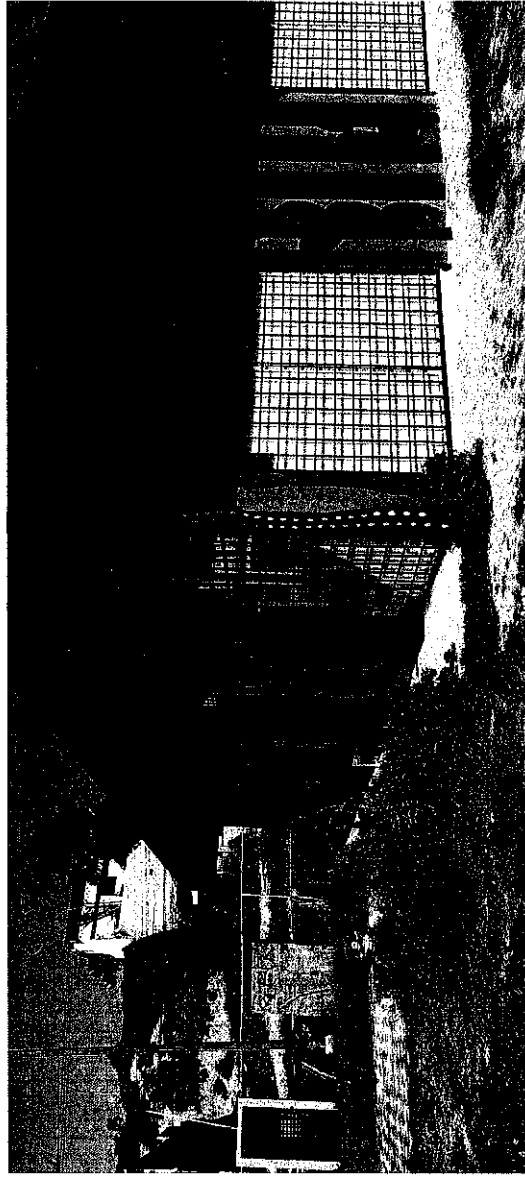


Ubicación
Cobertura

LOCALIZACIÓN

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación
ROSARIO

SUPERFICIE: 211.56 m²
UBICACIÓN: Emiliano Zapata S/N, 22706 La Joya, B.C.



FUENTE: levantamiento fotográfico IMPLAN, 2023.

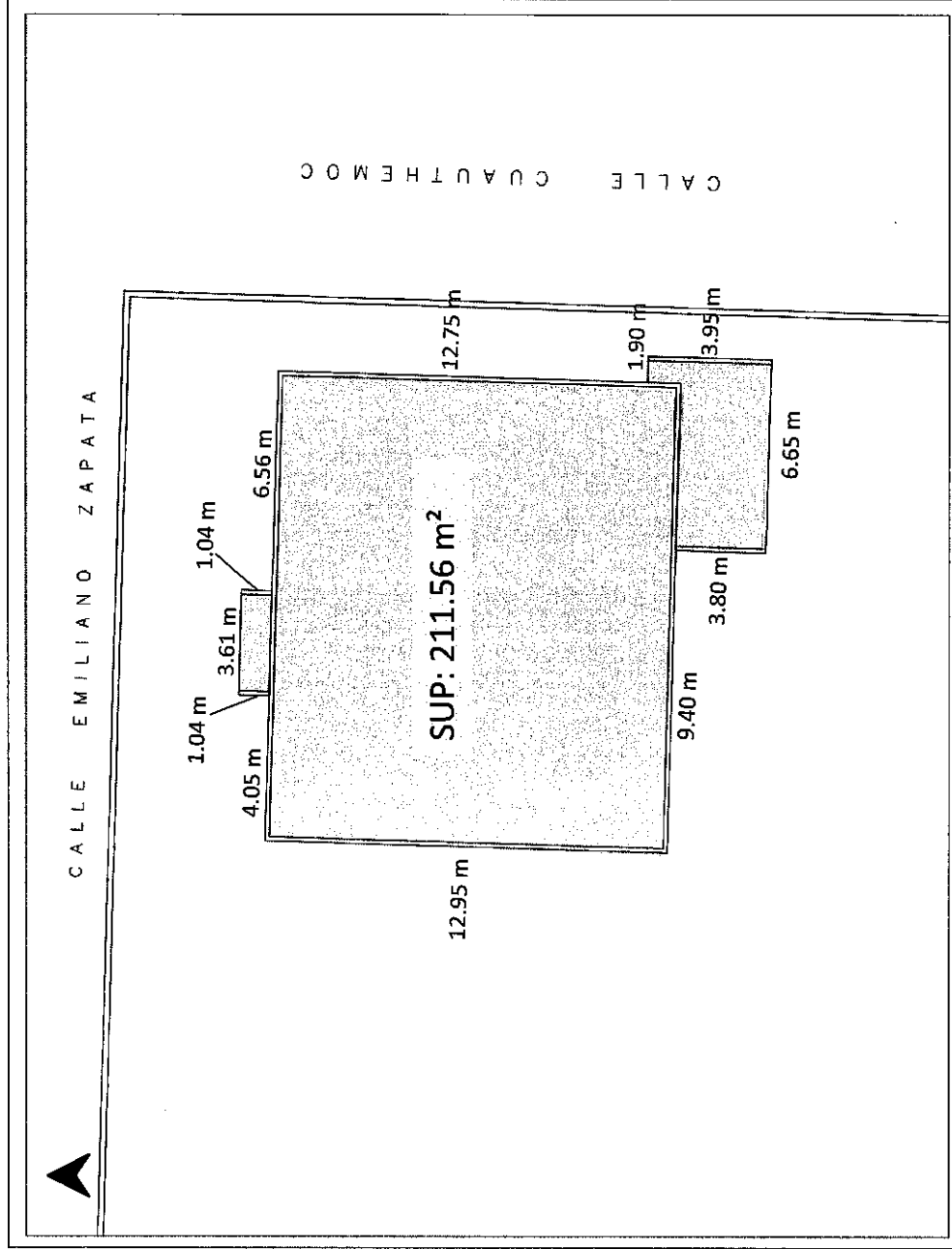



IMPLAN
 Instituto Municipal
 de Planeación

ROSARIO


BIBLIOTECA JOSÉ VASCONCELOS

PLANTA DE CONJUNTO






ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación



PLAN DE ZONIFICACION

PROYECTO: BIBLIOTECA JOSÉ VASCONCELOS

UBICACION: CALLE EMILIANO ZAPATA, ROSARITO, B.C.

PROYECTADO POR: [Firma]

FECHA: [Fecha]

ESCALA: 1:500

PROYECTO: [Número]

HOJA: [Número]

PROYECTADO POR: [Firma]

FECHA: [Fecha]

ESCALA: 1:500

PROYECTO: [Número]

HOJA: [Número]

PROYECTO	BIBLIOTECA JOSÉ VASCONCELOS
UBICACION	CALLE EMILIANO ZAPATA, ROSARITO, B.C.
PROYECTADO POR	[Firma]
FECHA	[Fecha]
ESCALA	1:500
PROYECTO	[Número]
HOJA	[Número]

PLANTA DE CONJUNTO

CON-01



[Firma]

[Firma]

[Firma]

BIBLIOTECA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

ZONA CENTRO DE PLAYAS DE ROSARITO



IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación
ROSARITO

LOCALIZACIÓN

Escala

SUPERFICIE: No se cuenta con la información actualizada por posibles cambios al proyecto de remodelación del Parque y Centro Cultural con Biblioteca "Abelardo L. Rodríguez" por parte de SEDATU, como parte de la remodelación se derrumbó la biblioteca de 225 m².

UBICACIÓN: C. Romualdo Gallardo Orozco S/N, Lucio Blanco, 22710 Rosarito, B.C.



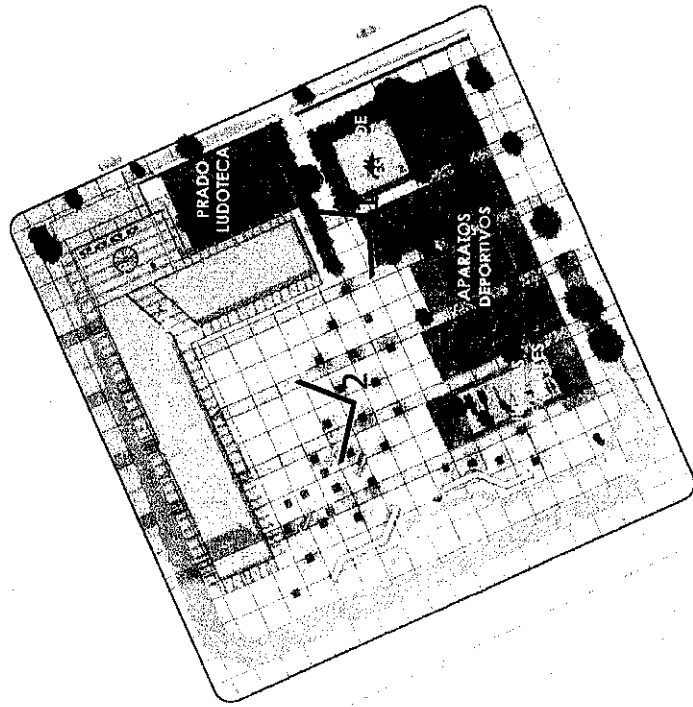
FUENTE: levantamiento fotográfico IMPLAN, 2022. (fotografía tomada antes de la remodelación)



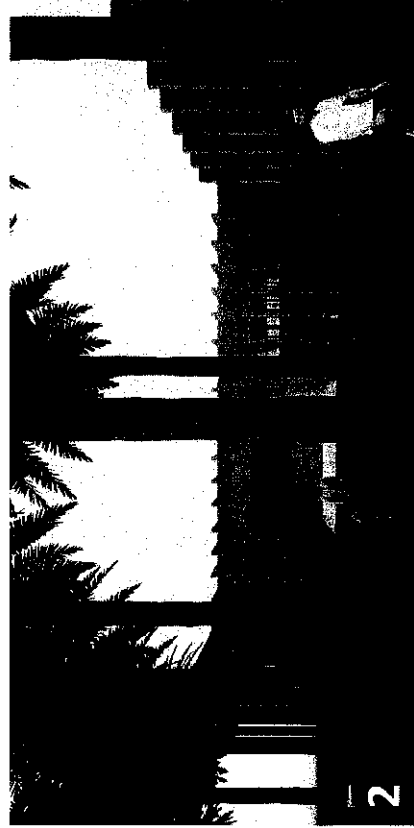
IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación

ROSARITO

BIBLIOTECA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
ZONA CENTRO DE PLAYAS DE ROSARITO



Vista de conjunto del proyecto



IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación

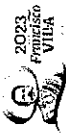
A handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink.

BIBLIOTECA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

OFICIO DE COMUNICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. V500.0057.2023

El monto de los subsidios presupuestales a distribuir están sujetos a la disponibilidad presupuestal y al calendario aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponde a 894 millones de pesos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo del Programa de Mejoramiento Urbano y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la entrega oportuna de los subsidios a los beneficiarios, se designa al Área Responsable de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la distribución, operación y administración de los subsidios federales del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

Distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023 para el municipio de Pajaro de Rosarito.

ASIGNACIÓN FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Importe Federal conforme al PAU autorizado por el Comité de Validación del PMU	
Voucher	894,000,000.00
Mejoramiento Integral de Barrios	894,000,000.00

Es importante mencionar que, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispone la Federación, las entidades federativas, los municipios y los estados, son de carácter federal, estatal o municipal, según sea el caso, y no pueden ser objeto de apropiación por parte de alguna de las anteriores, salvo que exista un acuerdo de colaboración o un convenio de cooperación entre ellas, con la observancia de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 de la Ley de Fomento de la Vivienda.

De igual manera, es importante mencionar que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Fomento de la Vivienda, el monto de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, que corresponden a 894 millones de pesos, se distribuirán de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.



DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. V500.0057.2023

El Área Responsable de la Vivienda Mejoramiento Integral de Barrios, con la finalidad de lograr un mejor uso de los recursos, realizará una calificación que permita elegir las acciones de mayor impacto, considerando los resultados, impactos, y financiamiento que represente la instancia Ejecutora.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.

En consecuencia, se solicita a la instancia Ejecutora en el ámbito de su competencia, que realice la distribución de los subsidios federales de S-273 PMU para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda y el artículo 15 de la Ley de Fomento de la Vivienda, y a la disponibilidad presupuestal de los recursos de los ejercicios de los años 2022 y 2023 de la Cuenta Pública Federal del Programa de Mejoramiento Urbano 2023 (S-273), que corresponden a 894 millones de pesos.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

BIBLIOTECA SERGIO BROWN

AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN



Ubicación:
Contexto:

ROSA RITO

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

LOCALIDAD: ROSARITO

PROYECTO: BIBLIOTECA SERGIO BROWN

SUPERFICIE: No se cuenta con la información actualizada de este proyecto, por motivos de remodelación se derrumbó la biblioteca de 94.70 m², la superficie actual la maneja PRODEUR encargados del proyecto.

UBICACIÓN: Ramón Ramírez 570, Constitución (Ampl. Constitución), 22706 Rosarito, B.C.



FUENTE: levantamiento fotográfico IMPLAN, 2022. (fotografía tomada antes de la remodelación)



IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación

ROSA RITO

[Handwritten signature]

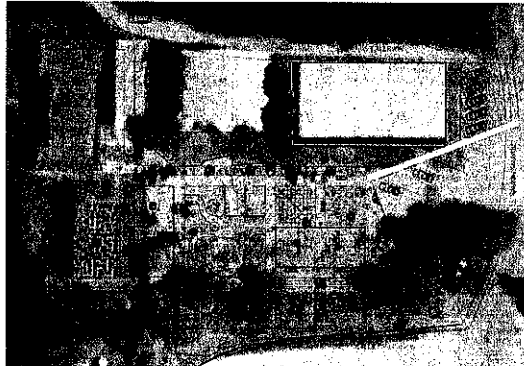
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BIBLIOTECA SERGIO BROWN

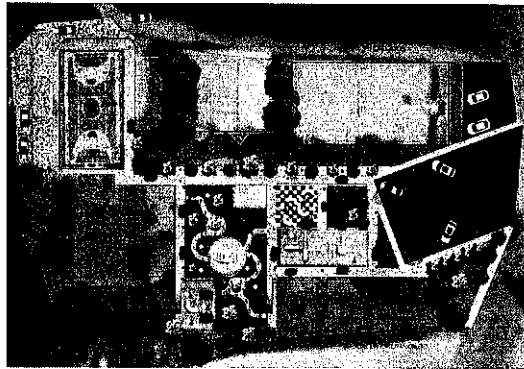
AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN

ETAPA 1



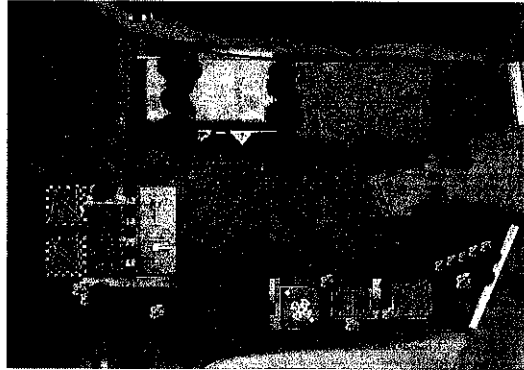
Demolición de la cancha de usos múltiples actual, y centro comunitario para ejecutar la construcción del centro comunitario nuevo.

ETAPA 2



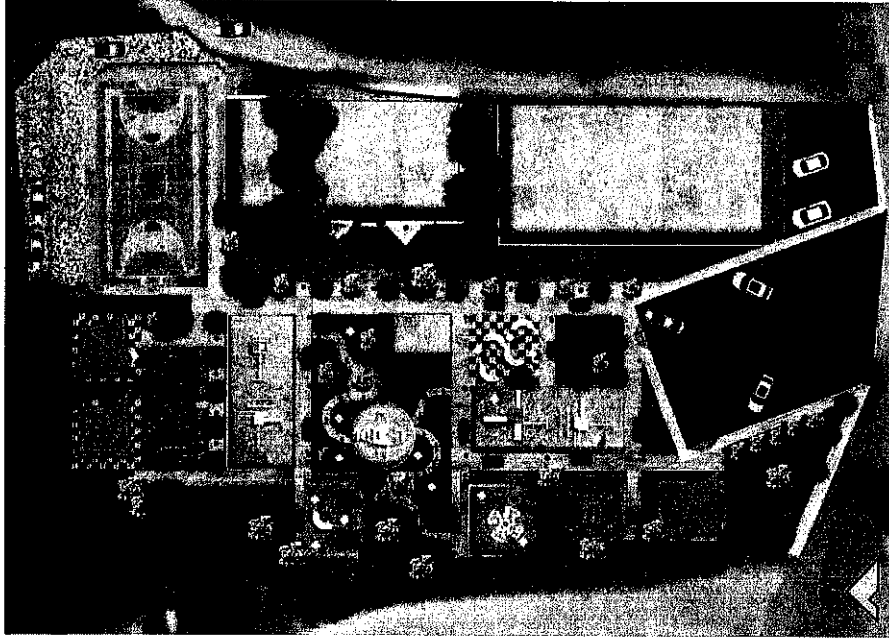
Demolición de la casa del abuelo, construcción de cancha de usos múltiples, jardines centrales, área de juegos, iluminación, y sanitarios y estacionamientos.

ETAPA 3



Construcción de muro de contención, bardado del equipamiento, jardín trasero y lateral, construcción de la biblioteca.

CENTRO TONANTZIN TERMINADO



IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación
ROSARITO

H. IX AYUNTAMIENTO
REGIDORES

Fecha: 06- FEBRERO -23

Folio: 164

Turnarse A: Reg. Norma E. J.

Presidencia

OFICIO: PM/236/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. A 09 de febrero de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
08 FEB 2023
10:42
REGIDORES



LIC. LUIS DANIEL GARDUÑO ESPINOZA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo y a su vez infórmele que, derivado del proyecto de Mejoramiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se iniciaran los preparativos correspondientes para el inicio de los trabajos que se realizaran en la Biblioteca Publica Central la cual se encuentra en las inmediaciones del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) ubicado en calle Mar Adriatico Centro Playas, 22710 Rosarito, B.C., esto para efecto de darle el seguimiento que proceda a la inversión destinada para el mejoramiento urbano citado. sin otra particular le envió un cordial saludo

Sin otro particular quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE.

Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa



C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ESPACHADO

09 FEB 2023

ESPACHADO
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
09 FEB 2023
10:43
RECIBIDO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

